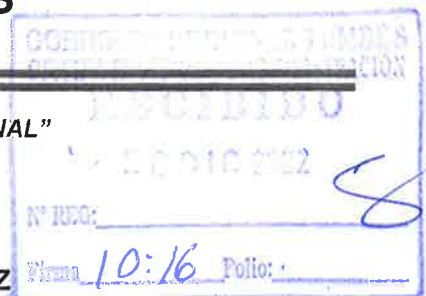


# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## MEMORANDO N° 1275-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.



Lic. Adm. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION (e)

ASUNTO: APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TAPARACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" – IRI N° 2517001

- REFERENCIA :
- a) Informe N° 199-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P. (16.12.2022)
  - b) Formato N° 02 -Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación
  - c) Resolución Gerencial Regional N° 295-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.
  - d) Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.
  - e) Memorando N° 02770-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.

FECHA : Tumbes, 19 de Diciembre del 2022.



Por medio del presente, me dirijo a usted; en atención a los documentos citados en la referencia, y según Proveído insertado en el informe de la referencia a), vuestra Oficina Regional de Administración (ORA) eleva el expediente administrativo de solicitud de **APROBACION** del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Proceso de Contratación, a llevarse a cabo mediante el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Obra: "RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TAPARACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" – IRI N° 2517001, por un Valor Referencial de S/ 656,647.53 Soles, según se detalla en el expediente administrativo alcanzado, entendiéndose, en mérito al Principio de Confianza, que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigentes para la solicitud de aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución del servicio de consultoría de la citada obra; en este extremo de la petición, se tiene el Requerimiento del Área Usuaría y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante documento de la referencia e), Registro en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2022 N° 039-2022 (Versión 22, impresión de consulta SEACE, alcanzada en el expediente), según Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 15 de Diciembre de 2022, Programación de Inversiones 2023 – Previsión Presupuestal N° 006-2022, de fecha 12 de Diciembre del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y el GRPPAT, y Programación de Inversiones 2023 – Previsión Presupuestal N° 007-2022, de fecha 12 de Diciembre del 2022, por el Sub Gerente de Presupuesto y el GRPPAT; conforme del acervo documentario que sustenta la gestión de su aprobación, y la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N° 02, y que se señala en el documento de la referencia b).

En este orden del procedimiento de aprobación del Expediente de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; el Artículo 29, Artículo 41, Artículo 42, del Decreto Supremo N° 344-2018-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21.06.2022, y aplicando los instrumentos administrativos, adjuntados mediante el documento de la referencia a), se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para el Proceso de Contratación, a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Contratación del Servicio de Consultoría de la Obra: **"RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TAPARACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"** – IRI N° 2517001, por un Valor Referencial de S/ 656,647.53 Soles, que incluye el Formato N° 02, que se señala en la referencia b), conforme al sustento documental alcanzado a través del documento de la referencia a); y que se detalla a continuación:

Tipo de Proceso : Procedimiento de Contratación Pública Especial  
 Objeto : Consultoría de Obra  
 Sistema de Contratación : Supervisión : A Tarifas  
 Liquidación : A Suma Alzada  
 Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

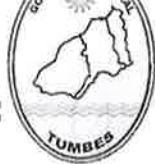
ITEM	DENOMINACION DE CONVOCATORIA	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL
01	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: <b>"RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TAPARACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"</b>	CONSULTORIA DE OBRA	SUPERVISION DE OBRA	S/ 656,647.53 Soles

Por otro lado, de acuerdo a la solicitud de designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de la Contratación Pública Especial N° 007-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación del Servicio de Consultoría de la Obra: **"RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TAPARACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"** – IRI N° 2517001, por un Valor Referencial de S/ 656,647.53 Soles, entendiéndose, en mérito al Principio de Confianza, que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigentes para la solicitud de designación del Comité de Selección para la contratación de la consultoría de la citada obra; de conformidad con lo establecido por el Artículo 44, numeral 44.1, 44.2, y 44.5 del Decreto Supremo N° 344-2018-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; y la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21.06.2022; por lo que, ésta Gerencia General Regional, procede a **DESIGNAR** a dicho Comité como sigue:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Miembros Titulares/Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	Mag. Abog. ELVER ZARATE TAVARA	OLSA
Primer Miembro Titular	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA	Sub Gerencia de Obras
Segundo Miembro Titular	Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA	Sub Gerencia de Estudios
Presidente Suplente	Mag. Lic. Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO	OLSA
Primer Miembro Suplente	Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	Sub Gerencia de Obras
Segundo Miembro Suplente	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Sub Gerencia de Estudios

Asimismo, se comunica que conforme a la normatividad legal vigente y, en el marco del Principio de Confianza, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) – (Titular de OLSA) es la responsable de los documentos presentados para la aprobación del expediente de contratación, así como de la designación del Comité de Selección que nos ocupa y que estos se ajusten a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias y demás normas aplicables



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"*

a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional.

Atentamente,

VPL/GGR(e)  
Cc.  
OLSA  
ARCH.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. VICTOR PARDO LECARUAQUE  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

Doc:	1374276
Exp:	1170523

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDO N° 1275 -2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR
	Fecha	20/12/2022

15	<b>BASE LEGAL</b>
	<p><u>Artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30556.-</u> Requisitos para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad(...).</p> <p><u>Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30556.-</u> (...) La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue. Órgano a cargo del procedimiento de selección.</p> <p><u>primera.- Aplicación supletoria del Reglamento de la Ley N° 30556.-</u> De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias (...).</p> <p><u>Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"</p>

16	<b>OBSERVACIONES</b>
	NINGUNA

17	<b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>
	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y de forma supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



18	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</p>  <p>ING. VICTOR I. CARNAQUE</p>
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>

**FORMATO N° 04**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	MEMORANDO N° 1275 - 2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR	
			Fecha	20/12/2022	
2	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>				
	2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales	
			Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica	
			Adjudicación Simplificada	Procedimiento Especial de Contratación	
	2.2		OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
				SERVICIOS EN GENERAL	
				CONSULTORÍA EN GENERAL	
			CONSULTORÍA DE OBRA	X	
			EJECUCIÓN DE OBRA		
2.3		DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"		
2.4		VALOR REFERENCIAL	S/.	656,647.53	
2.5		NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	39-2022		
3	DEPENDENCIA USUARIA		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	MEMORANDO N°2770-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR	
			Fecha	15/12/2022	
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	MEMORANDO N° 1275-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR	
			Fecha	20/12/2022	
6	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>				
	Presidente	Mgtr. Abg. ELVER ZARATE TAVARA	Dependencia:	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	
	Primer Miembro	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA	Dependencia:	SUB. GERENCIA DE OBRAS	
	Segundo Miembro	Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA	Dependencia:	SUB. GERENTE DE ESTUDIOS	
7	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>				
	Suplente del Presidente	Mgtr. Lic. Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO	Dependencia:	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	
	Suplente del Primer Miembro	Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	Dependencia:	SUB. GERENCIA DE OBRAS	
	Suplente del Segundo Miembro	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	SUB. GERENCIA DE LIQUIDACIONES	

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

8	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p><u>Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección:</u> El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.</p> <p><u>Artículo 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)".</p>
9	<p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>NINGUNA</p>
10	<p><b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b></p> <p>Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.</p>
11	<div style="text-align: center;">  <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</p>  <p>ING. VICTOR PORCO BECARRIQUE GERENTE GENERAL REGIONAL (e)</p> </div> <p><b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b></p>